

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN EN AMBIENTES DE PRODUCCIÓN DE COMPROBANTES ELECTRÓNICOS
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas naturales o jurídicas realizar la autorización en ambientes de producción para comprobantes electrónicos, mediante la presentación de los requisitos correspondientes a través de los diferentes canales de atención habilitados al ciudadano a nivel nacional.
¿A quién está dirigido?	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de este trámite a las personas naturales (ecuatorianas o extranjeras) o personas jurídicas (públicas o privadas) que requieran realizar la autorización en ambientes de producción para comprobantes electrónicos. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: Comprobantes electrónicos autorizados
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Requisitos para realizar el trámite en línea: - Número de identificación del contribuyente - Clave de acceso a servicios en línea
¿Cómo hago el trámite?	Procedimiento para realizar el trámite en línea: - Ingresar a la página web: www.sri.gob.ec - Ingresar a SRI en línea - Escoger la opción facturación electrónica - Escoger la opción producción - Escoger la opción autorización - Ingresar número de identificación y clave - Completar la solicitud de autorizaciones Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT
Base Legal	Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios. Art. 5.

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 042 598 441 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	03	1	22088
2025	02	0	19734
2025	01	0	23642
2024	12	0	19734
2024	11	1	19096
2024	10	0	21601
2024	09	0	20431
2024	08	0	22012
2024	07	0	24724
2024	06	0	22465
2024	05	6	24602
2024	04	37	24656
2024	03	33	25456
2024	02	23	24149
2024	01	16	33687
2023	12	88	17567
2023	11	12	776442
2023	10	41	17439
2023	09	0	16564
2023	08	0	17986
2023	07	0	19107
2023	06	1	17267
2023	05	19	17972
2023	04	21	17842
2023	03	3	22855
2023	02	0	8163
2023	01	2	14423
2022	12	1	60943

2022 Año	11 Mes	2 Volumen de Quejas	843999 Volumen de Atenciones
2022	10	2	49706
2022	09	0	23585
2022	08	0	14956
2022	07	0	10456
2022	06	8	8179
2022	05	10	7267
2022	04	8	8163
2022	03	9	4193
2022	02	0	5910
2022	01	0	5743
2021	12	0	8511
2021	11	0	6946
2021	10	0	6800
2021	09	0	7587
2021	08	1	7818
2021	07	0	9132
2021	06	0	11362
2021	05	0	3367
2021	04	0	3025
2021	03	0	3217
2021	02	0	2731
2021	01	0	4011
2020	12	0	3438
2020	11	0	3553
2020	10	0	3472
2020	09	0	3727
2020	08	0	3617
2020	07	0	4296
2020	06	0	3663
2020	05	0	3074
2020	04	0	1752

2020 Año	03 Mes	0 Volumen de Quejas	2487 Volumen de Atenciones
2020	02	0	3263
2020	01	0	4049
2019	12	2	2330
2019	11	2	2050
2019	10	0	2672
2019	09	0	3045
2019	08	1	2995
2019	07	1	3270
2019	06	1	3106
2019	05	0	3176
2019	04	0	2880
2019	03	1	3521
2019	02	1	4448
2019	01	0	8851